

# ***PLIEGOS***

## ***PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA***

### ***“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL, PRIMERA ETAPA”***

#### ***ORGANISMO EJECUTOR:***

#### ***UNIDAD TRANSITORIA DE GESTIÓN EMERGENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL***

**NOVIEMBRE 2008**

## CONVOCATORIA

### SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto por el Señor Director Técnico se convoca a las personas naturales y jurídicas nacionales, domiciliadas en el país, legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales, registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP) de COMPRASPUBLICAS ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)), para que presenten sus ofertas para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL, PRIMERA ETAPA**” conforme a las especificaciones que en los pliegos del presente proceso se detallan.

El Presupuesto Referencial es de **US\$ 172.300,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS)**

El plazo estimado para la entrega de los bienes será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido el anticipo, plazo dentro del cual se encuentra incluida la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Los participantes pueden ofrecer plazos menores.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los pagos se realizarán con fondos propios del Presupuesto de la UNIDAD, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 2008-061-0002-20-00-000-001-840104-001, denominada “Maquinarias y Equipos”, según certificación de fondos constante en comunicación UCCRS-DAF-2008 de 25 de noviembre del 2008,.

2.- Previo a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá presentar las siguientes garantías: de fiel cumplimiento, equivalente al 5% del monto del contrato; de anticipo, equivalente al 100% del valor recibido; y, garantía técnica, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos objetos del suministro.

3.- El pago se lo realizará de la siguiente manera: 60% del valor del contrato, en calidad de anticipo, previa la presentación de una garantía de las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento vigentes, a satisfacción de la UTCCRS por el 100% del valor recibido; y, el 40% restante del valor del contrato luego de suscrita el acta de entrega recepción de los bienes objeto del presente proceso precontractual.

4.- Los costos de la visita previa por parte de los oferentes a los Centros de Rehabilitación Social en donde se instalarán los bienes objeto del presente proceso, serán de cuenta y riesgo de los participantes.

La entidad tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días, contados a partir de recibida la planilla o factura, para realizar el ingreso de la misma en el Sistema del e-Sigef para el pago del anticipo por parte del Ministerio de Finanzas; y, el saldo, esto es el 40% del valor del contrato, luego de suscrita el acta de entrega recepción única de la totalidad de los bienes instalados y en perfecto estado de funcionamiento según lo prescrito en la Sección III de los presentes pliegos.

5.- Los pliegos pueden obtenerse en el portal de COMPRASPUBLICAS ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)), sin ningún costo.

6.- Las ofertas técnicas y documentos complementarios se recibirán en las oficinas de la Unidad situadas en la Av. Amazonas y Atahualpa, en el Edificio del Ex Banco Popular, en el bloque pequeño en donde funcionan las oficinas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Segundo Piso, hasta la fecha indicada en el cronograma.

7.- Calendario del proceso

#### Cronograma Subasta Inversa

PLAZOS DEL PROCESO	FECHA LIMITE	HORA
Fecha de convocatoria y publicación	26/11/2008	18:30:00
Fecha límite de preguntas y aclaraciones	01/12/2008	16:00:00
Fecha límite de respuestas	01/12/2008	17:00:00
Fecha límite para recepción de propuesta técnica y documentos complementarios (Esta se presentará en forma física en la dirección que se determina en esta Convocatoria.	02/12/2008	17:00:00
Plazo máximo para calificación de participantes a través del portal	03/12/2008	15:00:00
<a href="http://www.compraspublicas.gov.ec">Fecha y hora en que los oferentes calificados subirán la oferta económica inicial al portal compras públicas (www.compraspublicas.gov.ec)</a>	04/12/2008	12:00:00
Fecha y hora en que se iniciarán las pujas a la baja a través del referido portal	04/12/2008	16:00:00
Fecha de adjudicación	05/12/2008	12:00:00
Fecha aproximada de suscripción del contrato	09/12/2008	12:00:00

Duración del Proceso de Pujas: máximo 60 minutos

8.- La oferta técnica, debe presentarse en la ciudad de Quito, en la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y puesta en funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social, situadas en la Av. Amazonas y Atahualpa, en el Edificio del Ex Banco Popular, en el bloque pequeño, en donde funcionan las oficinas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Segundo Piso, hasta la fecha indicada en el cronograma, por el total de los bienes a adquirirse, en tanto la oferta económica inicial será enviada electrónicamente a través de COMPRASPUBLICAS ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)) antes de la fecha y hora

señaladas para el inicio de puja.

9.- La Máxima Autoridad, podrá declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

10.- Adjudicación.- La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, o su delegado, una vez concluido el período de puja, adjudicará el contrato a la oferta de menor precio.

D. M. de Quito, 26 de noviembre del 2008

**Lcdo. José Vaca Jones**  
**DIRECTOR TÉCNICO**  
**UNIDAD TRANSITORIA DE GESTIÓN EMERGENTE**  
**PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**  
**DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL**

## SECCION I

### INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

#### INFORMACION GENERAL

#### CAPITULO 1

##### 1.1. ANTECEDENTES.-

- 1.1.1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 807 de 19 de diciembre de 2007 se creó la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y Puesta en Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social (en adelante la UNIDAD), entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con independencia administrativa y financiera, con el objeto de que lleve a cabo las acciones necesarias que permitan el mejoramiento, desarrollo y fortalecimiento del sistema penitenciario ecuatoriano.
- 1.1.2. Con sujeción a las atribuciones dadas a LA UNIDAD, ésta se encuentra ejecutando procesos de intervención emergente en los distintos Centros de Rehabilitación Social del Ecuador. Para el efecto, LA UNIDAD ha determinado y planificado que la ejecución de los proyectos de intervención emergente se realicen en etapas específicas y diferenciadas, cada una de las cuales tendrá funcionalidad propia, contando con una adecuada coordinación con las restantes.
- 1.1.3. La UNIDAD resolvió la ejecución por etapas, ya que constituye la única manera de garantizar el funcionamiento normal de los Centros de Rehabilitación, mientras duren los procesos de intervención, ya que la actual condición de hacinamiento en la que se encuentran los internos, no deja como alternativa de trabajo, la reubicación de los internos que se encuentran en los espacios a intervenir en otros espacios de manera temporal mientras dure la ejecución de los trabajos previstos.
- 1.1.4. El Director Técnico de LA UNIDAD, ha considerado importante atender las necesidades presentadas en el Centro de Rehabilitación Social de Varones de Cuenca, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas privadas de la libertad que se encuentran en dicho establecimiento penitenciario, determinando que cada una de las etapas previstas en los acápite anteriores se adjudiquen a través de subasta inversa electrónica, que constituye uno de los procedimientos dinámicos previstos en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 56 de su Reglamento General.

##### 1.2. OBJETO DE LA CONTRATACION.-

- 1.2.1. **Propósito:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la entidad que permita la contratación de la: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA CENTROS DE**

## REHABILITACIÓN SOCIAL, PRIMERA ETAPA”.

**1.2.2.- Descripción de los Equipos:** 2 Equipos Rayos X, 8 Detectores de Metal Tipo Arco, 76 detectores tipo manual, de acuerdo a las especificaciones descritas en la sección correspondiente.

**1.2.3.- Adjudicación:** La adjudicación se hará para la totalidad del suministro.

### 1.3.- CONDICIONES GENERALES

**1.3.1.- Participantes:** La presente convocatoria está abierta para la participación de personas naturales o jurídicas, domiciliadas en el país: 1) Que se encuentren legalmente registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores de COMPRASPUBLICAS; y 2) Cuya actividad comercial (de ser persona natural) o su estatuto social (si fuere persona jurídica) les capacite legalmente para este tipo de contratación, esto es de provisión e instalación de los equipos de seguridad previstos en el apartado 1.2.2 de estos pliegos.

**Solo aquellos oferentes que presenten su propuesta conforme a las especificaciones técnicas y los documentos determinados en los pliegos, podrán ser calificados para participar en el proceso de puja y posterior adjudicación.**

No podrá participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieren hecho los estudios o elaborado el proyecto o sus documentos precontractuales. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera, de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.3.2.- Obligaciones de los Proponentes:** Los proponentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos a través del portal de COMPRASPUBLICAS ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)) y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido de los proponentes al revisar los documentos no les relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

**1.3.3.- Tipo de Contrato y reajuste de precios:** El contrato es a precio fijo y no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

Las cantidades constantes en el Cuadro de Cantidades de los Bienes a Suministrar no podrán variar durante la ejecución del contrato.

**1.3.4.- Precio de la propuesta:** La oferta económica deberá cubrir el valor total de los bienes, instalación, transporte hasta el sitio de entrega, el costo de los materiales necesarios, pruebas, capacitación; los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar todos y cada uno de los bienes objeto de esta convocatoria, a plena satisfacción de la entidad y listos para su utilización inmediata. Entendiéndose que la enumeración precedente no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio inherente al objeto de la presente convocatoria.

Los precios presentados por el oferente serán de su exclusiva responsabilidad. Cualquier

omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

1.3.4.1 De conformidad con la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, publicada en el Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre del 2007, la ejecución del presente contrato se encuentra grabada con tarifa cero, del impuesto al valor agregado IVA.

La UTCCRS actuará como Agente de Retención de todos los impuestos, tasas o contribuciones de conformidad con lo que establece la Ley de la materia.

1.3.5.- Plazo de Ejecución del contrato: La entidad requiere que la entrega de los bienes se realice de conformidad con el siguiente detalle:

- a) En 45 días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido el anticipo, incluido instalación, capacitación y puesta en funcionamiento, debiendo la/el Contratista notificar a la Unidad la recepción del mismo de manera inmediata, adjuntando para el efecto, copia del estado de cuenta en donde se evidencie su acreditación.

Los participantes pueden ofrecer plazos menores.

**1.3.6.- Monedas de Cotización y Pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**1.3.7.- Forma de Pago:** Los pagos se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la entidad y se los realizará de la siguiente manera:

- 60% del valor del contrato, en calidad de anticipo, previa la presentación de una garantía de las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento vigentes, a satisfacción de la UTCCRS por el 100% del valor recibido.
- 40% restante del valor del contrato, luego de suscrita el acta de entrega recepción de la totalidad de los bienes objeto de la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA CRS, PRIMERA ETAPA”** a satisfacción de la UNIDAD TRANSITORIA DE GESTIÓN EMERGENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL.

La entidad tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días, contados a partir de recibida la planilla o factura, de haberla para realizar el ingreso, en el Sistema del e-Sigef para el pago tanto del anticipo como del saldo del contrato, por parte del Ministerio de Finanzas.

**1.3.8.- Garantías:** Previo a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá presentar las siguientes garantías:

De fiel cumplimiento:

Equivalente al 5% del monto del contrato;

De anticipo:

Equivalente al 100% del valor recibido en calidad de anticipo;

Técnica:

Los oferentes deberán presentar una garantía del fabricante, del representante, distribuidor o vendedor autorizado de los equipos, partes y accesorios de mínimo un año.

Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento vigentes, por igual valor de los bienes a suministrarse.

Esta garantía entrará en vigencia a partir de la entrega recepción de los bienes

**1.3.9.- Validez de las Propuestas:** Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta técnica, período que constará expresamente en la carta de presentación de la propuesta técnica (formulario de propuesta).

**1.3.10.-** En circunstancias excepcionales, la máxima autoridad o su delegado podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por medio del portal COMPRASPUBLICAS ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)).

**1.3.11.- Sanción por no suscribir el contrato:** De no suscribirse el contrato dentro del término previsto en el apartado 3.1.1, por causas imputables al adjudicatario, la entidad lo declarará adjudicatario fallido y dispondrá su suspensión del RUP, de conformidad con lo prescrito en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

## CAPITULO 2

### PROCESO HASTA ADJUDICACION Y SU NOTIFICACION

#### 2.1.- PROCESO A SEGUIRSE.-

2.1 1.- Las etapas del presente proceso de selección son:

- Convocatoria
- Aclaraciones
- Presentación de propuestas técnicas
- Calificación de participantes
- Presentación de propuestas
- Período de puja; y
- Adjudicación.

**2.1.2.- Convocatoria.-** La convocatoria a los proveedores se la realizará a través del

portal COMPRASPUBLICAS ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)) en función de los bienes a adquirir y de los productos ofertados por el proveedor de acuerdo a su registro en el RUP.

**2.1.3.- Aclaraciones y preguntas en el portal.-** Si los oferentes luego del análisis de los pliegos detectan un error u omisión o inconsistencia, o necesitan una aclaración sobre una parte de los documentos, deberán solicitarla a través del portal antes del día y hora especificada como límite de preguntas previsto en el calendario de la convocatoria.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por la Entidad Contratante y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales y se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los pliegos por ningún otro medio.

**Limitación de las Aclaraciones.-** Las consultas o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los pliegos no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

**Modificaciones:** La máxima autoridad de la Unidad, podrá emitir aclaraciones e inclusive modificar los pliegos, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato, pudiendo alterar inclusive la forma de pago, solamente hasta la mitad del tiempo señalado para presentar propuestas, incluyendo sus ampliaciones.

**2.1.4.- Entrega de la propuesta técnica.-** El plazo máximo para que los oferentes entreguen el sobre que contenga la propuesta técnica y la documentación complementaria requerida, será el 2 de diciembre 2008 hasta las 17H00 según se determina en la convocatoria.

**2.1.5.- Calificación de Participantes.-** La Entidad calificará a los proveedores registrados y habilitados en el RUP que hayan cumplido con lo estipulado en los pliegos. Sólo los proveedores que hayan sido calificados por la Entidad Contratante podrán enviar su oferta económica inicial garantizando su participación en la Subasta Inversa Electrónica.  
**Formulario 6.**

El resultado de dicha calificación deberá constar en un Acta de Calificación de Participantes; y se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec))

En caso de que exista una calificación previa de cualquier índole y luego de ésta quedara habilitado solo un oferente, no se cumplirá el proceso de puja hacia abajo del precio referencial, sino que el día y hora señalados para la puja se efectuará entre la UNIDAD y el oferente habilitado una sola sesión de negociación sobre el precio a ofertar que será inferior al precio referencial, de esta sesión se levantará una acta de negociación.

La negociación alcanza no significa adjudicación del contrato.

**2.1.6.- Presentación de la propuesta económica inicial y puja.-** En el día y hora señalados en la convocatoria o en el último alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito). La Dirección Administrativa Financiera, a través del área DE ADQUISICIONES, efectuará, con los oferentes calificados que hayan

presentado su oferta económica inicial electrónica conforme lo especifica y pide el portal, el inicio de la Subasta Inversa Electrónica y el proceso de puja, mismo que tendrá una duración máxima de 60 minutos, contados a partir de la hora establecida en el calendario constante en la convocatoria.

Todos los participantes podrán realizar, durante el período de puja, las ofertas sucesivas a la baja que consideren necesarias.

La máxima autoridad podrá extender el plazo para entrega de propuestas siempre que ocurrieran causas que lo justifiquen. En este caso notificará vía electrónica a través del portal COMPRASPUBLICAS ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)) a todos los oferentes calificados y habilitados.

El Secretario de la Comisión de Subasta Inversa, dejará constancia impresa de todo el proceso con la sumilla de los Miembros de la Comisión.

**2.1.7.- Subasta Inversa Electrónica.-** Es la modalidad de selección por la cual la entidad realizará la adquisición de bienes normalizados a través de una oferta pública en la cual, el participante ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de condiciones. Esta modalidad se realizará de manera electrónica.

**2.1.8.- Oferta Única:** Si se presentara una sola oferta, ella deberá ser considerada si cumple con lo exigido en los pliegos y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación vía electrónica.

**2.1.9.- Declaratoria de Desierto:** La máxima autoridad de la UNIDAD podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado propuestas;
- b) Por haberse descalificado, o por no ser convenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada;
- c) Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto del contrato; y,
- d) Por violación sustancial del procedimiento precontractual. Declarado desierto el proceso, la máxima autoridad de la UNIDAD podrá reabrirlo, de considerarlo conveniente, conservando el mismo procedimiento establecido en la Ley o disponer su archivo.

**2.1.10.- Adjudicación:** La máxima autoridad de la UNIDAD, o su delegado, una vez concluido el período de puja, adjudicará el contrato a la oferta de menor precio.

El Secretario de la Comisión de Subasta Inversa, elaborará el Acta del período de puja en la cual se proclamarán los resultados finales del proceso de subasta inversa electrónica y suscribirán todos los miembros, incluido el Secretario, y quedará publicada en el portal de COMPRASPUBLICAS, para su posterior veeduría ciudadana.

**2.1.11.- Acta:** De la subasta se dejará constancia en un acta suscrita por la máxima autoridad de la UNIDAD, o su delegado y el adjudicatario.

Los requisitos mínimos que contendrá el acta serán los previstos en el art. 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **2.2.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.-**

**2.2.1.-** La UNIDAD publicará en el portal COMPRASPUBLICAS ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)) los resultados del proceso, incluida el Acta de Adjudicación, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

**2.2.2.- De las apelaciones a la adjudicación.-** Los participantes podrá apelar la adjudicación hasta las 11:00 horas del día 8 de diciembre del 2008. Las apelaciones deberán estar sustentadas legal, económica y técnicamente, caso contrario no serán atendidas. Pasadas el plazo establecido en el presente párrafo la adjudicación quedará en firme y la entidad contratante procederá a emitir la orden de compra o la notificación de suscripción del contrato de conformidad con los pliegos.

## **CAPITULO 3**

### **FORMALIZACION DEL CONTRATO**

**3.1.1.- Suscripción del Contrato:** El presente contrato se formalizará mediante instrumento privado. El adjudicatario tendrá un término máximo de ocho (08) días, para presentar las garantías de ley y suscribir el contrato.

Luego de la suscripción y cumplidas las formalidades del caso, la UNIDAD entregará un ejemplar del contrato al Contratista.

**3.1.2.- Sanciones por No Celebración del Contrato:** Si dentro del término máximo de ocho (08) días, de conformidad con lo previsto en el apartado precedente, el adjudicatario no se presentare o se negare a firmar el contrato, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la UNIDAD lo declarará adjudicatario fallido. En lo demás se estará a lo previsto en el art. 117 del Reglamento General a la Ley ibidem.

## **CAPITULO 4**

### **GARANTIAS DEL CONTRATO**

#### **4.1.1: Garantías:**

##### **Garantía de Fiel Cumplimiento**

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder a las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantía por un monto equivalente al 5% del valor de aquel.

Garantía que será una de las determinadas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros, no admitirán cláusula alguna que establezcan trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

Las garantías deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

#### **Garantía por Anticipo:**

Para responder por el valor del anticipo que LA UNIDAD otorgará al CONTRATISTA éste entregará una garantía por igual valor al del anticipo, que se reducirá en la proporción que se vaya amortizado aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios y se mantendrá vigente hasta cuando el Contratista haya suscrito el acta de entrega recepción única. La garantía deberá ser una de las establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros, no admitirán cláusula alguna que establezcan trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

Las garantías deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

#### **Garantía Técnica:**

El Contratista entregará al momento de la suscripción del contrato una garantía del fabricante, del representante, distribuidor o vendedor autorizado de los equipos, partes y accesorios, con una vigencia mínima de un año.

Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento vigentes, por igual valor de los bienes a suministrarse.

Esta garantía entrará en vigencia a partir de la entrega recepción de los bienes

## **CAPITULO 5**

### **IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES**

**5.1.1.- Contribuciones:** El Proponente atenderá las contribuciones señaladas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

**5.1.2.- Impuestos:** La UTCCRS actuará como Agente de Retención de todos los impuestos, tasas o contribuciones de conformidad con lo que establece la Ley de la materia.

**5.1.3.- Otras Obligaciones:** Adicionalmente el proponente al momento de entregar la oferta técnica, adjuntará los siguientes documentos:

- Número patronal (si no lo tiene aún) en el IESS
- Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación

## **CAPITULO 6**

### **INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **6.1.- INSTRUCCIONES GENERALES.-**

**6.1.1.-** Las propuestas estarán divididas en dos partes:

- Propuesta Técnica y documentos complementarios (documentación física)
- Propuesta Económica, electrónica, a través del portal COMPRASPUBLICAS ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec))

Los documentos se presentarán debidamente encarpados o encuadernados, foliados, numerados y rubricados por el proponente; en dos ejemplares: original y copia; organizados en un sobre como se indica más adelante.

Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras, a menos que fuere necesario corregir errores del proponente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

#### **PROPUESTA TÉCNICA:**

Esta propuesta contendrá:

- a) Carta de Presentación y Compromiso. **Formulario 1.**
- b) Datos generales del Proponente. **Formulario 2 A (personas naturales) Formulario 2 B (personas jurídicas).**
- c) Detalle de la experiencia del Proponente. **Formulario 3**
- d) Detalle de contratos en ejecución. **Formulario 4**
- e) Cuatro de descripción de rubros y cantidades de los bienes a suministrar. **Formulario 5**
- g) Catálogos, folletos, etc. pueden estar en otro idioma.

#### **PROPUESTA ECONÓMICA**

Estará compuesta:

- Propuesta económica inicial
- Nuevas ofertas económicas hacia la baja durante el Proceso de Puja.

## **CONTENIDO DEL SOBRE UNICO: (PROPUESTA TÉCNICA)**

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

### **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL, PRIMERA ETAPA”**

**Señor:**

Director Técnico de La Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y Puesta en Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social  
Presente

**PRESENTADA POR: .....**

y se entregarán directamente en las oficinas de la Unidad a la hora y fecha señalada en el cronograma establecido en la CONVOCATORIA.

El proponente es responsable de la entrega de la carta de presentación y compromiso y de los documentos requeridos. No se tomará en cuenta si es entregada en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del proponente.

Tampoco se aceptará si la carta de presentación y compromiso es enviada por correo, e-mail o fax u otro medio de comunicación.

La Unidad a través del funcionario designado por el Director Técnico recibirá y conferirá comprobantes de recepción de la Propuesta Técnica entregada y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la propuesta, la fecha y hora de recepción. Las ofertas técnicas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrir.

## **CAPITULO 7**

### **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**7.1.- Relaciones entre las Partes:** Durante la ejecución del contrato, la entidad estará representada por el Administrador del Contrato, cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al contratista por escrito. De las disposiciones emanadas por el Administrador del Contrato, el contratista podrá recurrir ante el Director Técnico, cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas al contrato, serán por escrito y en idioma castellano.

## CAPITULO 8

### EVALUACION

#### 8.1.- ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS

**8.1.1.- General:** El análisis de la documentación presentada se encaminará a proporcionar una información imparcial para saber si estos cumplen con los requisitos establecidos por la Unidad. Para el efecto se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Unidad.

La revisión y evaluación debe basarse solamente en la información consignada en los documentos que la conforman, y de acuerdo únicamente a lo solicitado en los documentos entregados por la Unidad, sin considerar ningún factor extraño a la propuesta, pudiendo verificar la información, recurriendo a las fuentes. El Director Técnico tiene la obligación de informar y denunciar toda falsedad o adulteración de la información presentada.

**8.1.2.- Capacidad Legal:** Se evaluará la documentación presentada a fin de establecer si el proponente tiene capacidad legal para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; si su giro del negocio o actividad comercial es compatible con el objeto del presente proceso precontractual y si cumple con las limitaciones establecidas en la convocatoria. Será de responsabilidad del participante el proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto. Si por falta de ella se rechaza la Oferta Técnica no habrá lugar a reclamo alguno.

**8.1.3.- Capacidad Técnica:** Se analizará la oferta técnica para establecer si el proponente presenta experiencia en la provisión de los bienes objeto del presente proceso precontractual.

## SECCION II

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL , PRIMERA ETAPA”

SE ESTIMA QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUARENTA Y CINCO **(45) DIAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO. ESTA ESTIMACIÓN PARTE DEL SUPUESTO DE QUE HABRÁ UNA EJECUCIÓN CONTINUADA Y PERMANENTE DEL CONTRATO, SIN QUE SE PRESENTEN CAUSAS DE CASO FORTUITO Ó FUERZA MAYOR. ADICIONALMENTE Y DEBIDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD TRANSITORIA DE GESTION PARA LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL, LOS BIENES SERAN ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS PLIEGOS.

### SECCIÓN III

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### EQUIPO: MÁQUINAS DE RAYOS-X

Cantidad Total de Equipos: 2

No.	CARACTERISTICAS	MINIMO
1	Dimensiones túnel	100 x 100 cm (39,4" x 39,4)
2	Tiempo de vida útil	10 años
3	Nivel de penetración	>= 27 mm en acero garantizado
4	Dosis RX por inspección	0,1 mR Típico
5	Velocidad banda	<=13.7 metros por minuto
6	Número de Maletas Inspeccionadas	>= 1080 maletas por hora (tamaño promedio de la maleta 75 cms. de largo)
7	Capacidad de Carga	>= 200 Kg.
8	Altura de la banda transportadora	Entre 650 y 800 mm del piso
9	Voltaje del Tubo de Rayos-X	160 kVp
10	Resolución de Imagen	38 AWG ó 40 AWG
11	Pseudo Color	Incluido
12	Monocolor Reverso	Incluido
13	Sensitividad de Contraste	Incluido
14	Resolución de Video	1280 x 1024 / 24 bits. 4096 niveles de gris
15	Tipo de Monitor	2 monitores de 17" LCD
16	Computador tipo procesador	Intel Pentium IV, Dual Core
17	CD-ROM R-RW	Incluido
18	Energía Dual: Identificación de material orgánico e inorgánico	Incluido
19	Panel de control debe incluir switch de llave, que permita encender o apagar el equipo.	Incluido
20	Panel de control Touch Screen (sensible al tacto)	Incluido
21	Acceso de configuración al sistema nivel operadores y nivel supervisores por separado.	Incluido
22	Archivo de imágenes (IA)	Incluido, 50.000 imágenes
23	Contador de imágenes archivadas	Incluido, por fecha y número de objeto
24	Alta Penetración	Incluido
25	Salida para video compuesto	Incluido
26	Salida USB	Incluido
27	Salida para conexión a impresora	Incluido
28	Disponibilidad de dirección IP para futura conexión en red o a una estación remota	Incluido
29	Conexión a red	Incluido, con Windows XP o 2000

30	<b>Aumento de Zoom sin distorsión de pixeles garantizado</b>	2X a 32X sin distorsión de pixeles
31	<b>Discriminación del Número Atómico para detectar drogas y explosivos</b>	Incluido
32	<b>Corrección de Distorsión Geométrica</b>	Incluido
33	<b>Seguridad en inspección de películas garantizado</b>	Hasta ISO 1600 sin dañarlas
34	<b>UPS on-line con capacidad de respaldo mínimo de 10 minutos, que permita apagar el equipo adecuadamente.</b>	Incluido
35	<b>Garantía Técnica</b>	12 meses
36	<b>Cantidad de mantenimientos preventivos durante la garantía</b>	4 mantenimientos
37	<b>Medición de los Niveles de Radiación</b>	2 visitas dentro del año de garantía
38	<b>Respaldo certificado de Calibración del Medidor de Radiación con el cual el oferente hace las mediciones</b>	Incluir, certificado actualizado
39	<b>Capacitación local para los operadores</b>	Incluido en el sitio de instalación
40	<b>Tiempo máximo de respuesta a fallas en horario diurno, nocturno, fines de semana y feriados</b>	Dentro de las dos horas de haberse reportado la falla, demostrable
41	<b>Stock de repuestos, suministro local hasta de un 30% de los elementos del equipo</b>	Verificación física de repuestos en dependencias del proveedor local
42	<b>Tiempo máximo de intercambio de partes dañadas</b>	24 horas
43	<b>Respaldo Técnico</b>	Entregar Curriculum Vitae del representante técnico quién atenderá en lo posterior las llamadas de reporte de daños. Este representante técnico deberá tener educación de tercer nivel debidamente respaldado.
44	<b>Manual Operativo y Técnico</b>	Incluidos, en idioma Español
45	<b>Cumplimiento de Normativa Local (Radiación y operacionales)</b>	Presentar Licencia de importación de Equipos de Rayos-X, otorgada por la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica
46	<b>Experiencia Técnica Profesional</b>	Entregar documentación que respalde contratos ejecutados y en ejecución en el suministro de equipos de Rayos-X, suscritos por el oferente localmente.
47	<b>Representación del Fabricante</b>	El oferente deberá demostrar que está debidamente acreditado por el fabricante para comercializar, instalar y brindar mantenimiento de sus equipos en el Ecuador, mediante un documento de certificación.

48	Registro Unico de Proveedores RUP	Presentar documento de acreditación vigente.
49	<b>Garantía</b>	1 año de partes y piezas y mano de obra

## EQUIPO: DETECTOR DE METAL POR PUNTO TIPO ARCO

**Cantidad Total de Equipos: 8**

<b>Marca</b>	Indicar
<b>Tamaño Físico</b>	2.2 metros x 0.90 metros (área útil 2 metros x 0.76metros)
<b>Temperatura de operación</b>	-4°F (-20°C) a +158°F (70°C).
<b>Humedad</b>	hasta 95% no condensada.
<b>Alimentación</b>	Totalmente automática 100 a 240 VAC, 50 a 60 Hertz, 5 watts; no requiere cableado, interruptores o ajustes.
<b>A prueba de Agua / Protección Estándar Contra Objetos Extraños</b>	Cumple con los estándares IP 54, "Grados de Protección Provistos por Compartimientos," CEI 529.
<b>A prueba de Forcejeos</b>	Todos los parámetros están asegurados con una cerradura física y dos niveles de códigos de acceso.
<b>Construcción</b>	Atractivo laminado rugoso y resistente al impacto. Cabezas detectoras y soporte: aluminio de uso pesado.
<b>Resultados de Control</b>	Interruptores sólidos (bajo voltaje AC o DC) para operación de alarmas externas y dispositivos de control. Controles fáciles de usar y menú de selección de parámetros y botones.
<b>Computadora de Tráfico</b>	El contador rastrea el número de patrones que han pasado a través del detector, el número de alarmas y calcula el porcentaje de alarma.
<b>Sincronización</b>	Canales duales y circuitos DSP permiten que varios equipos de este tipo operen simultáneamente en cercana proximidad unos con otros.
<b>Supresión de Interferencia</b>	los circuitos especiales incorporados deben eliminar los efectos de monitores de rayos x, y otras fuentes potenciales de interferencia eléctrica.
<b>Calibración</b>	Dieciséis (16) programas independientes diseñados para incluir todos los requerimientos y especificaciones de instalación incluyendo el nuevo Detector Realzado de Metales TSA (EMD), sistemas requeridos por todos los aeropuertos en los Estados Unidos
<b>Alarmas</b>	Tono audible y volumen ajustable. Alarma visible de LED brillante.
<b>Luces de Puntualización de Objetivo</b>	treinta y tres (33) zonas de puntualización distintas exhibidas en dos columnas independientes de LED's localizados en el lado de salida del equipo.
<b>Luces de Paso</b>	Símbolos internacionales de ESPERE ( ) y PROSIGA ( ) localizados en el lado de entrada del detector. Fácil operación con una barra de luz posterior LCD y LED

	para un estado de operación en línea continuo y reporte de diagnóstico propio.
<b>Régimen de trabajo</b>	24 hrs, continuas
<b>Capacidad de revisión.</b>	50 a 60 detecciones por minuto son adecuados
<b>Instalación y puesta en funcionamiento.-</b>	La oferta debe incluir instalación, puesta en funcionamiento y capacitación para el personal que operara el equipo en los lugares de destino.
<b>Garantía</b>	1 año en partes y mano de obra
Adjuntar a la oferta catálogos.	

## EQUIPO: DETECTOR DE METAL DE MANUAL

**Cantidad Total de Equipos: 76**

<b>Marca</b>	Indicar
<b>Facilidades</b>	No requiere ajustes, Alta sensibilidad
<b>Temperatura de operación -35°F (-37°C) to 158°F (70°C)</b>	
<b>Humedad</b>	hasta 95% no condensada.
<b>Frecuencia de Operación</b>	93 kHz
<b>Frecuencia de Audio</b>	2kHz Warble
<b>Tuning</b>	Automático
<b>Indicadores</b>	
	Speaker
	LED , mensaje de estado
	Green: Modo encendido
	Amber: Batería baja
	Red: Indica alarma detección de metal
<b>Controles</b>	
	Power switch (ON / OFF)
	Botón que elimina temporalmente la detección de metal.
<b>Batería</b>	Alcalina de 9V
<b>Dimensiones</b>	
	Width: 3.25" (8.3 cm)
	Thickness : 1.625" (4.13 cm)
	Length: 16.5" (42 cm)
	Weight: 17.6 oz. (500 g)
<b>Instalación y puesta en funcionamiento</b>	La oferta debe incluir instalación, puesta en funcionamiento y capacitación para el personal que operara el equipo de la Penitenciaría del Litoral de Guayaquil
<b>Garantía</b>	1 año en partes y mano de obra
Adjuntar a la oferta catálogos.	

## LUGARES DE INSTALACION Y/O MONTAJE

Lugar de en Instalacion/ Entrega	Equipos de Rayos X	Detector de metales multizona, tipo arco	Detector de metal manual
	Cantidad	Cantidad	Cantidad
CRS Varones 1 Quito			2
CRS Varones 2 Quito			2

CRS Varones 3 Quito			2
CRS Varones 4 Quito			2
CRS Femenino Quito			2
CDP Quito 1			2
Casa de confianza 1 Quito			2
Casa de confianza 2 Quito			2
CRS Varones Guayaquil	1	0	0
CRS Femenino Guayaquil		1	0
CDP Guayaquil			2
CRS Esmeraldas Varones		1	2
CRS Esmeraldas Femenino		1	2
CRS Rodeo		1	2
CRS Jipijapa			2
CRS Femenino Portoviejo			2
CRS Bahía			2
CRS Quevedo			2
CRS Vinces			2
CRS Babahoyo			2
CRS Santo Domingo	1	1	2
CRS Machala		1	2
CRS Zaruma			2
CRS Ambato			2
CRS Latacunga			2
CRS Riobamba		1	2
CRS Alausí			2
CRS Tulcán			2
Centro de confianza Tulcán			2
CRS Ibarra			2
CRS Azogues			2
CRS Cañar			2
CRS Varones Cuenca		1	2
CRS Femenino Cuenca			2
CRS Loja			2
CRS Tena			2
CRS Macas			2
CRS Guaranda			2
CRS Archidona			2
Centro de confianza Tena			2
<b>Total Equipos</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>76</b>

**Notas:**

- Los detectores tipo manual serán entregados en las oficinas de la UTCCRS en Quito.
- Es de responsabilidad del Oferente visitar el lugar de instalación, visita que previamente deberá ser coordinada con el Ing. Wilson Vilca, al teléfono: 2252907.
- La UTCCRS será la encargada de realizar las adecuaciones de obra civil que se requieran para la instalación de los equipos.
- La capacitación se llevará a cabo en los Centros de Rehabilitación Social donde se instalen los equipos de rayos X y detectores de metal tipo arco.

**Lcdo. José Vaca Jones**  
**DIRECTOR TÉCNICO**

**Quito, 25 de noviembre del 2008**

## SECCION IV

### MODELO DE CONTRATO

CSEM No \_\_\_\_\_

### PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

#### CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

A ESTE CONTRATO (DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA) Comparecen por una parte, la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y Puesta en Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social (**UTCCRS**), entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, legalmente representada por su Director, Técnico Lcdo. José Vaca Jones, cuya personería y representación se acreditan mediante Acuerdo Ministerial No. 004/08-MJDH de fecha 7 de enero del 2008, emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que se adjunta en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se la denominará "**LA CONTRATANTE**"; y, por otra parte, por sus propios y correspondientes derechos el \_\_\_\_\_, a quien en adelante y para efectos de este contrato se la denominará "**EL CONTRATISTA**". Los comparecientes a través de sus representantes son hábiles para contratar y deciden suscribir este contrato al tenor de las siguientes cláusulas

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 Mediante Decreto Ejecutivo No. 807 de 19 de diciembre de 2007, se creó la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y Puesta en Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social, como una entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con independencia administrativa y financiera.
- 2.2 Previos los informes internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene de los bienes por adquirir, se tomó la decisión de convocar a mediante Subasta Electrónica para Adquisición de Bienes Normalizados y Estandarizados, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2.3 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Directora Financiera Administrativa, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.
- 2.4 Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal COMPRASPUBLICAS en fecha \_\_\_\_\_ y conforme al cronograma de la convocatoria que se adjunta al presente contrato.
- 2.5 El Señor Director Técnico, conformará la Comisión Técnica, de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 2.6 Con fecha xxx de xxxxxx de 2008, los oferentes calificados proceden a subir su oferta económica inicial al portal COMPRAS PUBLICAS.
- 2.7 Luego del trámite correspondiente, el Director Técnico adjudicó al oferente \_\_\_\_\_, como consta del Acta de Adjudicación de fecha \_\_\_\_\_ y el oficio de notificación con la adjudicación de fecha \_\_\_\_\_ publicadas en el portal COMPRASPUBLICAS.
- 2.8 (otros informes que puedan existir)
- 2.9 (cualquier otro antecedente que sea importante incluir en el texto del contrato)

### **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
2. Los mencionados en la cláusula anterior;
3. Convocatoria a los oferentes realizada a través del portal COMPRASPUBLICAS.
4. La oferta técnica presentada por el Contratista.
5. El Acta de Adjudicación; y,
6. Especificaciones que fueron entregadas al Contratista;
7. Garantías

### **CLÁUSULA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

4.1. Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso, su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y a la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos.

4.2. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato será la fiscalización la que determine la prevalencia de un texto de conformidad con el objeto contractual, con el conocimiento previo de la máxima autoridad de la Entidad contratante.

4.3. En lo referente a controversias en la interpretación de términos de orden técnico relativos al cumplimiento de las Especificaciones, entre el Administrador del Contrato, se acudirá a la Dirección Técnica de la UTCCRS y tratarán de llegar a un acuerdo. De no ser así, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Novena: "Divergencias y Controversias".

**CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

5.1 La Contratista se obliga para con la Contratante a suministrar, transportar, capacitar e instalar los bienes que se detallan a continuación, de acuerdo a las respectivas especificaciones técnicas y demás documentos que conforman este contrato y según el siguiente detalle:

Item	Marca	Modelo	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Subtotal					
Iva Tarifa 0%					
Total					

SON: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5.2 El suministro materia de la presente contratación deberá probado por el Contratista y entregados en perfecto estado de funcionamiento y a satisfacción de la Contratante.

5.3 Una vez entregados los bienes objeto de este instrumento, la Contratista y la Contratante a través de sus técnicos, procederán a efectuar las pruebas de aceptación.

5.4 La capacitación se llevará a cabo en los Centros de Rehabilitación Social donde se instalen los equipos de rayos X y detectores de metal tipo arco.

**CLÁUSULA SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO.-**

El precio total del Contrato es de USD \$. xxxxxx ( xxxxx mil xxxxxxxxx dólares americanos) y se pagará en dólares de los Estados Unidos de América.

El precio del contrato comprende la “**ADQUISICIÓN, CAPACITACION E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA CRS, PRIMERA ETAPA**” de las características especificadas, su transporte hasta el sitio de entrega en los Centros de Rehabilitación Social determinados en la Sección III de los pliegos, los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo para la entrega del suministro que consta en la oferta, a entera satisfacción de la Entidad contratante y listo para su perfecta utilización.

**CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO-**

Los pagos se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la entidad y se los realizará de la siguiente manera:

60% del valor del contrato en calidad de anticipo previa la presentación de una garantía de las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento vigentes, a satisfacción de la UTCCRS por el 100% del valor recibido.

La entidad tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días, contados a partir de recibida la planilla o factura, para realizar el ingreso de la misma en el Sistema del e-Sigef para el pago del anticipo por parte del Ministerio de Finanzas; y, el saldo , esto es el 40% del valor del contrato, luego de suscrita el acta de entrega recepción de la totalidad de la

**ADQUISICIÓN, CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD** a satisfacción de la UNIDAD TRANSITORIA DE GESTIÓN EMERGENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL.

Los pagos de los trabajos se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria de la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y Puesta en Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social No. \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_”, de conformidad con la certificación de fondos \_\_\_\_\_, emitida por la Directora Administrativa Financiera.

**7.7. USO DEL ANTICIPO.-** En caso de terminación unilateral del contrato se procederá de conformidad con el último inciso del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**7.8. PAGOS INDEBIDOS.-** La Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del suministro, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón que se hubiere producido, obligándose al Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear la Entidad Contratante, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. Caso contrario, la Entidad contratante puede realizar retenciones de valores que el Contratista tenga a su favor. La falta de reclamación de la entidad Contratante no se considerará como condonación del mismo. Se tendrá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no hubiere entregado los bienes o la hubiere cumplido solo parcialmente; sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.-**

**DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder a las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantía por un monto equivalente al 5% del valor de aquel.

Garantía que será una de las determinadas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros, no admitirán cláusula alguna que establezcan trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

Las garantías deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

**BUEN USO DE ANTICIPO.**

El CONTRATISTA entregará a favor de la Contratante una garantía de las señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, correspondiente al ciento por ciento del desembolso realizado por la UTCCRS, en calidad de anticipo, equivalente al 60% del valor total del contrato, para garantizar que estos recursos se destinen al cumplimiento del objeto del mismo. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el mismo, hasta su total cancelación.

El Contratista está obligado a mantener vigente esta garantía hasta la suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva.

Esta garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, renovable a petición de la Contratante y a costo del CONTRATISTA, bastando para su ejecución el simple requerimiento de la UTCCRS.

La garantía prescrita en la presente cláusula permanecerá bajo custodia de la Dirección Administrativa – Financiera de la Contratante, quien se encargará de solicitar la renovación de las mismas con por lo menos ocho (8) días de anticipación a su vencimiento.

La Contratante no admitirá que en el texto de las fianzas se incluya cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para la ejecución de las garantías antes descritas, el requerimiento por escrito de la Contratante. Cualquier cláusula en contrario se entenderá como no escrita.

#### **GARANTÍA TÉCNICA:**

El Contratista entregará al momento de la suscripción del presente contrato una garantía del fabricante, del representante, distribuidor o vendedor autorizado de los equipos, partes y accesorios, con una vigencia mínima de un año.

Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento vigentes, por igual valor de los bienes a suministrarse.

Esta garantía entrará en vigencia a partir de la entrega recepción de los bienes

#### **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO.-**

**9.1.** El plazo total para el suministro, es de \_\_\_\_\_ **DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la entrega del anticipo; debiendo por tanto el Contratista notificar a la Unidad la recepción del mismo, adjuntando copia del estado de cuenta en donde se evidencie su acreditación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista previo consulta y aceptación por parte de la Dirección Técnica, a través del Administrador del contrato, podrá realizar entregas parciales antes de fenecer el plazo indicado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGAS DE PLAZO.-**

**10.1.** La Entidad Contratante prorrogará el plazo total, sólo en los siguientes casos, y siempre que El contratista así lo solicite al Director Técnico por intermedio del Administrador del Contrato, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud. La entidad tendrá un plazo máximo de tres (3) días para contestar la petición:

**a.** Por caso fortuito y fuerza mayor en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligada/o a continuar con el objeto de este contrato, aún sin necesidad de que haya mediado la notificación de la entidad Contratante.

**b.** Por suspensiones en los trabajos ordenados por la entidad Contratante, a través del Administrador del Contrato, y que no se deban a causas imputables al contratista.

**c.** La no entrega del anticipo.

**10.2.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

**10.3.** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la entidad Contratante, previo informe motivado del Administrador del Contrato. Los plazos se entenderán prorrogados estrictamente por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas.

**10.4.** De no presentarse la notificación y justificación para pedir prórroga de plazo en los términos de la presente cláusula, se entenderán como no ocurridos los hechos que con posterioridad alegue “el Contratista” y por tanto no se le concederá ampliación de plazo.

#### **CLÁUSULA UNDECIMA.-MULTAS.-**

**11.1.** El Contratista pagará a la Entidad Contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1/1000) del monto del contrato, por cada día de retraso en la entrega de los bienes objeto de este contrato; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

**11.2.** Además, la Entidad Contratante sancionará al Contratista, con multa de 1x1000 diarios del valor total del contrato si no acatare las órdenes del Administrador del Contrato y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

**11.3.** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la liquidación del contrato. Las multas impuestas al contratista podrán ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos o en sede judicial o arbitral.

**11.4** El valor de las multas no podrá exceder del 5% del valor total del contrato, si se excediera de este porcentaje, la Contratante podrá dar por terminado anticipado y unilateralmente el Contrato.

## **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- REAJUSTE DE PRECIOS.**

**12.1** El Contrato es de precio fijo y por tanto no se reconocerá reajuste de precios.

## **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SUBCONTRATOS.-**

**13.01.** El Contratista no podrá ceder a ningún título, asignar, ni transferir en forma alguna ni todo, ni parte de este Contrato. Sin embargo, con autorización escrita de la Contratante, podrá subcontratar bajo su riesgo y responsabilidad, determinados trabajos, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 30% del valor del contrato principal y los subcontratistas sean personas naturales o jurídicas estén debidamente registrados en el RUP.

**13.02.** El Contratista podrá sustituir a los subcontratistas, previa la autorización de la Entidad.

**13.03.** El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**13.04.** Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales, entre los subcontratistas y la Entidad Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, es decir no se generará responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria entre la Contratante y los subcontratistas.

## **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**14.1.** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y demás documentos del contrato; el Contratista está obligado a cumplir con cualesquiera otra que se derive natural o legalmente del objeto del contrato y que pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

**14.2.** El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales y sociales establecidas en la Codificación del Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de empleador, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá responder de las obligaciones laborales y sociales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en el suministro materia de este Contrato.

**14.3.** El Contratista asume la total responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, sujetándose a las Especificaciones Técnicas y a las Instrucciones del Administrador del Contrato, hasta la Recepción Definitiva.

**14.4.** El Contratista proporcionará a su personal lo elementos indispensables para la realización del Contrato.

**14.5.** Durante el suministro, prueba y hasta la Recepción Definitiva, el Contratista adoptará las medidas adecuadas para el cuidado y conservación de los bienes. La Contratante no será responsable de sus daños, desperfectos o destrucciones de los equipos.

**14.6.** Consecuentemente, será plena y enteramente responsable de la calidad de los materiales y, en general, de la utilización, de todos los bienes, medios, elementos o recursos materiales o humanos, fueren o no aprobados o recomendados por la Entidad Contratante, y asumirá el pago de tasas, tributos o cualquier contribución que al respecto se considerada y dispuesta.

**14.7.** El Contratista entregará a la Entidad Contratante, cuando ésta lo requiera, los estados de situación financiera y de resultados del último ejercicio fiscal presentados al Servicio de Rentas Internas, a efecto de que la entidad contratante constate en cualquier momento de la ejecución del contrato, la solvencia y el estado de la situación económica del Contratista.

**14.8** La UTCCRS hará respetar las especificaciones técnicas, que deberán prevalecer en la ejecución del presente contrato por sobre cualquier otra, negándose cualquier posibilidad de tratar de corregir los errores incurridos en la preparación de la oferta adjudicada a través de la suscripción de contratos complementarios.

**14.9** El Contratista tiene la obligación de facilitar todos los medios necesarios para que el Administrador del Contrato pueda realizar sus funciones.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-**

**15.1.** Son obligaciones de la Entidad contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
2. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna;
3. Proporcionar al Contratista los documentos y realizar las gestiones que le corresponda efectuar a la Contratante, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna.
4. De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
5. Designar los funcionarios que forman parte de la representación de la Contratante, tanto en la Administración y demás comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.
6. Realizar las retenciones de impuestos y contribuciones determinados en las leyes vigentes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA.-**

**16.01.** La recepción única y definitiva se realizará, a petición del Contratista, cuando haya culminado con la provisión y prueba de los bienes, objeto de este contrato, notifique a la Contratante y solicite tal recepción. La UNIDAD, a través del Administrador del Contrato

llevará a cabo la diligencia de recepción, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción formulada por el Contratista. Dentro de este plazo la Entidad podrá negarse a realizar la Recepción Única y Definitiva, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción, el Contratista podrá acudir ante el Juez competente o notario público, solicitando se notifique a la entidad Contratante que ha operado la recepción de pleno derecho.

**16.02.** Si durante la verificación de los equipos a proveerse se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Administrador del Contrato comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, al Contratista notificará al Administrador del Contrato para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el Administrador del Contrato considera que la ejecución del contrato es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Única, la misma que deberá contemplar los requisitos que para el efecto prevé el art. 127 del Reglamento General de Ley de la materia; en la que se deberá incluir la liquidación del contrato según lo prescrito en el art. 128 del Reglamento ibidem.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-**

**17.1** De conformidad con lo prescrito en el art 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 124 de su Reglamento General, la UTCCRS designa como administrador del contrato a ....., funcionario de la Entidad, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará además las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**17.2** El Administrador del Contrato tendrá entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Exigir el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos y más disposiciones, por parte del Contratista y su personal;
- b) Inspeccionar por sí mismo que el Contratista cumpla con las condiciones previstas en el contrato;
- c) Conocer y solicitar la aprobación del Director Técnico, en caso de que el Contratista solicite ampliación de plazo o cualquier otro cambio propuesto;
- d) Emitir su pronunciamiento sobre los documentos e informes que presente el Contratista y, cuando haya cumplimiento de éste, autorizar el trámite de los pagos correspondientes, previa autorización del Director técnico;
- e) A la terminación del contrato, suscribir las actas de recepción y solicitar que la máxima autoridad designe para tal efecto, por escrito a un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato;
- f) Aplicar las sanciones previstas en el contrato;
- g) Todas las comunicaciones entre el Contratista y la UTCCRS se canalizarán por escrito a través del Administrador del contrato;
- h) Todos los demás inherentes al objeto del contrato de conformidad con la Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

### 18.01. El Contrato termina:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por declaración unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento del Contratista.
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare nulidad del contrato, a pedido del Contratista.
- e) Por muerte del Contratista
- f) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato a pedido del contratista.

En definitiva, el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**18.02. Terminación por mutuo acuerdo.-** En aplicación de las causales establecidas en el artículo 93 de la Ley Ibidem el trámite en esas disposiciones contemplado, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada y por mutuo acuerdo. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Entidad Contratante, sea que fueren inconvenientes a los intereses institucionales o imposibiliten el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. No implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. La Contratante no podrá celebrar contrato posterior con el mismo contratista sobre el mismo objeto.

**18.03. Terminación unilateral del Contrato.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en el artículo 95 de la Ley Ibidem, la Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista;
- b) Por quiebra del Contratista;
- c) Si las multas superan el 5% del valor del contrato;
- d) Si el Contratista no inicia los trabajos en un plazo de quince días calendario contados desde la fecha en que recibió el anticipo. Si abandona los trabajos o los suspende por más de sesenta días consecutivos sin causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito.
- e) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Legislación vigente.
- f) Si el Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del trabajo sin autorización de la Contratante.
- g) Si el Contratista no cumpliera reiteradamente las disposiciones del Administrador del Contrato.
- h) Si el Contratista, a juicio de la Contratante, demostrase grave incumplimiento, negligencia o incapacidad en la ejecución del objeto del contrato.
- i) Fraude o colusión manifiestos entre el Contratista y cualesquiera de las Entidades o personas que colaboran en la ejecución de la obra, comprobados judicialmente.

- k) Si el Contratista no contratase o no renovase en tiempo oportuno las garantías establecidas en este contrato.
- l) Si el Contratista no cumpliera con las disposiciones del Código del Trabajo y demás normas laborales vigentes.
- m) Por negativa a suscribir las actas de entrega recepción única y definitiva.
- n) Si en contra del Contratista se iniciaren juicios ejecutivos, coactivos o de cualquier clase, por deudas; o, sobre cualesquiera de sus bienes se decretare medidas preventivas, cautelares o definitivas durante los juicios o en las etapas de ejecución de las sentencias; y, en general, cuando, a criterio de la Entidad Contratante, la situación financiera del Contratista fuere de tal naturaleza que podría poner en peligro el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.
- ñ) Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el Contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.
- o) Por haber transcurrido el plazo para la suscripción del acta de recepción definitiva sin que el Contratista haya solicitado dicha recepción.

La Entidad notificará al contratista con la decisión de terminar unilateralmente el contrato, en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **18.04. Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.-**

El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.
2. Por suspensión de los trabajos por más de 60 días, dispuestos por la Entidad Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
3. Cuando las especificaciones técnicas sean técnicamente inejecutables o no se hubieran solucionado defectos de ellos.
4. Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Contratante no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

**18.05.** En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el artículo 128 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-**

**19.1.** Si se suscitaren **divergencias o controversias** en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema.

**19.2.** De no obtenerse el acuerdo del caso, las partes acuerdan libre y voluntariamente podrán someter el asunto a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, de acuerdo con el Capítulo II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Capítulo II del Reglamento a la Ley Ibidem.

**19.3** Cláusula arbitral: Las partes expresamente se someten al Centro Nacional de

Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito CENAMACO. Se contará con tres árbitros. La forma de selección de los árbitros será por acuerdo entre las partes, y de no haberlo, se los seleccionará por sorteo. El arbitraje será en derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado; y consecuentemente, los árbitros designados por las partes deberán ser abogados, pues así lo dispone el segundo inciso del artículo 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación. El término para expedir el laudo arbitral será máximo 150 días, desde el momento de su posesión. Los honorarios de los árbitros serán pagados por la parte que solicite el arbitraje.

**19.4.** De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los tribunales distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio de la contratante. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en las disposiciones del art. 2415 de la Codificación del Código Civil, en lo que fuere aplicable, para las acciones ejecutivas.

**19.5.** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato.

**19.6.** Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante dará por terminado unilateralmente el contrato y hará efectivas las garantías.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONOCIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN.-**

**20.1.** El Contratista declara que se halla plenamente informado y conoce a cabalidad de todo cuanto se relaciona con la naturaleza social del Proyecto, características del suministro a proveer y del lugar en el que se entregarán los bienes objeto de este contrato y de cualquier otro asunto que pueda en cualquier forma afectarlo.

**20.2.** Cualquier falla por descuido, error u omisión del Contratista en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar y solucionar adecuadamente las dificultades y de cumplir con las obligaciones que se deriven del Contrato. Tampoco le da derecho a presentar reclamo alguno con posterioridad y peor durante la ejecución del contrato.

**20.3.** Los bienes materia de este contrato deberán ser probados por el Contratista y entregados en perfecto estado de funcionamiento y a satisfacción de la Contratante.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.-**

**21.1.** La Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador del Contrato, sin perjuicio de las atribuciones que la máxima autoridad de la Entidad tiene, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos internos.

**21.2.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito. Las

comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el Contratista se harán a través de informes o documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

**21.3.** El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.-**

**22.1.** De conformidad con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242, de 29 de diciembre de 2007, la ejecución de la obra objeto de este contrato se encuentra grabada con tarifa cero, del Impuesto al Valor Agregado, I. V. A. La Contratante actuará como Agente de Retención del Impuesto a la Renta, en los porcentajes respectivos, de acuerdo a la legislación tributaria vigente.

**22.2** La Entidad aplicará en lo que fuere pertinentes las disposiciones legales tributarias.

**22.3** La Contratante procederá a retener el valor de los descuentos que el IESS ordenare y que correspondan a obligaciones en mora o purga de mora patronal de La Contratista con éste, provenientes de servicios personales para la ejecución del presente contrato, y cumplirá además con los pagos y entrega del fondo de garantía, en los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley de Seguridad Social.

**22.4** La Contratante además retendrá todas las contribuciones, impuestos y tributos determinados por la legislación vigente, así como por cualquier otra disposición legal vigente.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

**23.1.** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar, mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control o de cualquier otra ley de la República del Ecuador.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-**

**24.01** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio legal en el Distrito Metropolitano de Quito, renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

**25.02** Las controversias se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décimo Novena de este contrato.

**24.03** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### **CONTRATANTE:**

Dirección: **Av. Amazonas y Av. Atahualpa, Edificio Anexo al Edificio del Ex Banco Central Edificio del Ex Banco Popular, Piso 2 oficina Unidad de Construcciones de Centros de Rehabilitación Social.**

Teléfono: **5001132**

Fax: **2464905**

**CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Cualquier cambio de domicilio será notificado con la debida oportunidad por escrito.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-**

**25.01.** Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia se firma en cinco ejemplares de igual valor y efecto jurídico, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

## SECCION IV FORMULARIOS

### FORMULARIO No. 1

#### CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Señor  
Director Técnico de La UNIDAD  
Presente

Señor Director:

El que suscribe, en atención a la **CONVOCATORIA para la “ADQUISICIÓN E INSTALCIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL, PRIMERA ETAPA”** efectuada por el señor Director Técnico de La UNIDAD, bajo el proceso precontractual denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, previsto en los artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 56 y siguientes del Reglamento General a dicha Ley, luego de examinar los pliegos elaborados por la UNIDAD a su cargo, al presente la Oferta Técnica con todos los documentos requeridos por la entidad y acepto (por mis propios derechos) / (en calidad de representante legal de....) la presente convocatoria, y declaro que:

1. Suministraré todos los bienes ofertados a través del portal COMPRASPUBLICAS ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)) los que me comprometo a entregarlos funcionando en las oficinas de la UTCCRS, de conformidad con las características detalladas en esta oferta, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del Contrato, con la calidad, características, plazo y precios indicados en el Formulario de la Propuesta.
2. Declaro, que la propuesta la hice en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Declaro, bajo juramento, que no estoy incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
4. Declaro que conozco las condiciones del sitio en el que se entregarán y he estudiado las especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, inclusive sus alcances, (de haberlos) y me hallo satisfecho del conocimiento adquirido con relación al suministro a realizarse, por consiguiente, renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características y especificaciones de los bienes a suministrar.
5. Entiendo que las cantidades de bienes requeridos no podrán variar por ningún concepto.
6. Conozco y acepto que el Director Técnico de La UNIDAD se reserve el derecho de adjudicar el contrato, de declarar desierto el procedimiento convocado o de iniciar otro

proceso, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.

7. Me someto a las exigencias y demás condiciones establecidas en los pliegos y demás documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicatario.
8. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autorizo a la UNIDAD a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre mis condiciones técnicas y económicas.
9. Garantizo firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la Entidad me notifique y determine. Como requisito indispensable para su suscripción, presentaré la garantía de buen uso del anticipo y la garantía técnica.
10. Acepto que en caso de negarme a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se me aplique las sanciones prescritas en el Art. 117 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
11. La presente propuesta tiene un período de validez de INDICAR LA VALIDEZ DE LA OFERTA, contados a partir de LA FECHA LIMITE DE SU PRESENTACIÓN INCLUIDAS LAS EXTENSIONES A DICHA FECHA.

**Atentamente,**

---

**(FIRMA)**  
**Lugar y Fecha.**

## FORMULARIO No. 2 A

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

**HOJA .... DE .....**

### DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

(PARA PERSONAS NATURALES)

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCION DEL PROPONENTE: Ciudad \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_  
Teléfono(s) \_\_\_\_\_  
Casilla postal \_\_\_\_\_  
Télex o fax \_\_\_\_\_

NUMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES:

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

[CEDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

RAMAS DE ESPECIALIZACION: 1.:  
2.:  
3.:

Lugar y Fecha.

\_\_\_\_\_  
( FIRMA )

**FORMULARIO No. 2 B**

**RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE**

HOJA .... DE .....

**DATOS GENERALES DEL PROPONENTE**

(PARA PERSONAS JURIDICAS)

---

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NUMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES:

DIRECCION DEL PROPONENTE:

Ciudad \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_

Teléfono(s) \_\_\_\_\_

Casilla postal \_\_\_\_\_

e-mail o fax \_\_\_\_\_

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

DIRECTIVOS: PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O) APODERADO:

TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:

REPRESENTANTE TECNICO:

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)

CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente US\$)

PERTENECIENTE A: Nombre                      Nacionalidad                      Porcentaje

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-20\_\_:

PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL OFERENTE DURANTE LOS ULTIMOS 3

AÑOS:      Año \_\_\_\_\_ empleados: \_\_\_\_\_ obreros: \_\_\_\_\_

            Año \_\_\_\_\_ empleados: \_\_\_\_\_ obreros: \_\_\_\_\_

            Año \_\_\_\_\_ empleados: \_\_\_\_\_ obreros: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha.

\_\_\_\_\_  
( FIRMA )

FORMULARIO No. 3

HOJA .... DE .....

Las experiencias señaladas en este formulario deben ser acreditadas con las certificaciones conferidas que contengan la información requerida. **Alternativamente, se puede adjuntar copias simples de las partes pertinentes de contratos de obras de equipamiento públicas o privadas suscritos o actas de entrega recepción de los contratos.**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

### **DETALLE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Se indicará para cada proyecto los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:

Identificación del proyecto:

Ubicación de la obra o proyecto:

Objeto y fecha del Contrato:

Descripción del trabajo:

Comentarios Principales:

Valor del contrato:

Fecha inicial y final del trabajo:

Plazo Contractual:

Hubo Ampliación de Plazo..... ( Causas )

Hubo Terminación Anticipada..... ( Causas ).

Lugar y Fecha

---

(FIRMA)

NOTA: Se incluirán las certificaciones correspondientes.

**FORMULARIO No. 4**

**HOJA .... DE .....**

**DETALLE DE CONTRATOS EN EJECUCION**

Se indicará para cada contrato los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:

Identificación del proyecto:

Ubicación de la obra o proyecto:

Fecha y Objeto del Contrato:

Descripción de los Trabajos:

Comentarios Principales:

Valor del contrato US\$:

Fecha inicial (real o probable):

Plazo de Ejecución:

Fecha de Terminación (Probable):

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

**FORMULARIO No. 5**

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	ORIGEN DEL BIEN
-------	-------------	----------	-------	-----------------

Especificar la garantía técnica (años):

\_\_\_\_\_ (LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_ (FIRMA DEL PROPONENTE)

NOTA: VER PRESUPUESTO REFERENCIAL

**FORMULARIO 6**  
**COMPARATIVO No. 1**

DETALLE	OFERENTE		
	1	2	..
INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA			
Contiene todos los documentos solicitados?			
Los formularios se han elaborado conforme a los modelos?			
Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente?			
Las certificaciones son actualizadas y están vigentes?			
Los certificados escritos en idioma extranjero tienen su traducción legal y están autenticados?			
Los documentos están foliados y rubricados? (La omisión parcial debe ser enmendada)			

Comentarios del Cuadro No. 1.

**FORMULARIO 6**  
**COMPARATIVO No. 2**

DETALLE	OFERENTE		
	1	2	..
<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
<b>SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL</b>			
Tiene Capacidad Legal?			
Tiene Capacidad para ofrecer los bienes del suministro?			
Puede ofrecer los bienes del suministro? Ofrece capacitaciòn?			
Tiene la experiencia en el suministro de este tipo de bienes?			
Ofrece el servicio de mantenimiento solicitado?			
Presenta stock de repuestos?			
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>			
Cumple Requisito .... ?			
Cumple Requisito .... ?			
Cumple Requisito .... ?			
Cumple Requisito .... ?			
Cumple Requisito .... ?			
Cumple Requisito .... ?			

**COMPARATIVO No. 3**

DETALLE	OFERENTE		
	1	2	..
La oferta tienen condiciones o excepciones?			
El plazo de entrega no es mayor al máximo indicado en los pliegos?			

Comentarios al Cuadro No. 3.